

Rad No.: 26-240-138434

Barranquilla, 11/08/2026

Señor(a)
SINDY DUICA VALVERDE
Carrera 14A No. 65A-03 Urbanización Villa Estadio
Soledad

Contrato: 67301373

Asunto: Asunto: Terminación Contrato de Seguro.

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas el día 21 de julio de 2026, radicada bajo el No. SO- 26-002381, referente al cobro del seguro **PROEXEQUIAL S.A.S**, facturado en el servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Carrera 9 No. 87 - 77 Apartamento 1 de Barranquilla, nos permitimos hacer los siguientes respetuosos comentarios:

Petición No. 3 GASCARIBE S.A. E.S.P., brinda la oportunidad a todos sus usuarios de acceder a la compra de seguros a través de la facturación del servicio de gas natural. Para la adquisición de los seguros ofrecidos por La Empresa, se requiere que el usuario suministre sus datos y su autorización al asesor de la compañía aseguradora. De acuerdo con lo anterior, le indicamos que, el seguro cobrado a través de la facturación del servicio de gas natural fue tomado de manera voluntaria por la señora ROS* EST*** HER*** ABE***.

Finalmente, con lo referente a la compra de los seguros de vida que ofrecen las diferentes aseguradoras, le informamos que, atendiendo su solicitud, GASES DEL CARIBE S.A. E.S.P., remite comunicación a las aseguradoras aliadas para que procedan a eliminar sus datos personales de las bases de datos de dichas aseguradoras con el fin que no la contacten a ofrecerle sus servicios.

Consideramos importante informar que mantendremos su información personal en nuestras bases de datos con el fin de comunicarnos con usted en caso de ser necesario en relación con el servicio público que presta Gases del Caribe S.A. ESP, por ser la usuaria del servicio.

En virtud de todo lo anterior nos permitimos indicarle que La Empresa no ha incurrido en violaciones al derecho de habeas data de la señora SIN** MAR** DUI*** VAL***** y es diligente en la protección de la información de la misma, tomando las medidas y los controles exigidos por la ley colombiana.

Petición No. 4 y 11 No obstante, teniendo en cuenta su solicitud, GASCARIBE S.A. E.S.P., dio por terminado el contrato de seguro PROEXEQUIAL S.A.S. motivo por el cual, no se continuará cobrando en las próximas facturaciones.

Petición No. 8 referente a que se le entregue Prueba de existencia del contrato/autorización, le indicamos que no es posible entregarle copia del contrato del seguro PROEXEQUIAL, debido que este solo se le entrega a la asegurada, lo anterior de acuerdo con lo establecido en ley 1581 de 2012, relativo a la protección de datos personales.

Petición No. 1 Referente al reembolso de dinero o los pagos realizados por concepto de Seguro PROEXEQUIAL, le indicamos que estos fueron el soporte para mantener el proceso de afiliación durante el tiempo que fueron canceladas las cuotas; por lo tanto, no es factible para GASCARIBE S.A. E.S.P., atender su petición.

BARRANQUILLA - COLOMBIA
CARRERA 54 No. 59 - 144

SANTA MARTA - COLOMBIA
AV. EL LIBERTADOR No. 15-29

VALLEDUPAR - COLOMBIA
CALLE 16A No. 4 -92

Teléfonos
Servicio al Cliente (605) 3227000 Conmutador (605) 3612499 - (605) 3197310

Gascaribe.com

Petición No. 2 "Respecto a su solicitud de indemnización por concepto de daños morales y perjuicios derivados de la presunta falla en la prestación del servicio, es necesario precisar que, por la naturaleza de la pretensión, esta compañía carece de competencia para determinar la existencia o cuantificación de tales daños. En consecuencia, la reparación económica que usted reclama debe ser dirimida ante la instancia judicial correspondiente, siendo el juez competente el llamado a valorar las pruebas y establecer si, bajo el marco normativo vigente, hay lugar al reconocimiento y pago de la indemnización solicitada."

Petición No. 6. Abstención de cobro y reporte

En relación con su solicitud de cese inmediato de cobros y de abstención de reporte ante centrales de riesgo por los valores objeto de disputa, le informamos que GASCARIBE S.A. E.S.P. reporta a los deudores de créditos adquiridos a través del programa de Financiación no Bancaria (Brilla) mediante la autorización otorgada en la respectiva solicitud de crédito tramitada.

Al respecto, y tras validar nuestros sistemas internos de información, confirmamos que usted, la peticionaria, no registra en nuestras bases de datos como deudora ni como codeudora responsable de ninguna obligación con el programa Brilla.

Por lo tanto, GASCARIBE S.A. E.S.P. no está realizando ningún tipo de reporte a su nombre ante las centrales de riesgo, tales como Data crédito.

Asimismo, aclaramos que en el contrato número 67301373 no se han registrado créditos vigentes bajo la marca Brilla, razón por la cual no se están efectuando cobros por dicho concepto.

Petición No. 7 Con relación a que se le entregue una certificación detallada mes a mes de los valores pagados por los conceptos mencionados, nos permitimos anexar constancia de pago desde el 16 de junio de 2025 hasta la fecha.

"En relación con sus **peticiones No. 5 y 10**, mediante las cuales solicita la remisión de la presente respuesta ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD) para fines investigativos y sancionatorios, nos permitimos informarle que, en virtud de nuestras políticas de gestión, no es factible para esta compañía acceder a dicha solicitud de traslado directo. No obstante, le recordamos que usted, en ejercicio de sus derechos, se encuentra plenamente facultado para elevar su reclamación de manera autónoma ante las citadas entidades de control.

Al respecto, le aseguramos que GASCARIBE S.A. E.S.P. actuará con total disposición y transparencia para remitir toda la información y soporte que le sea requerido por parte de los entes supervisores en el marco de sus competencias legales."

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,


CARLOS JÚBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS021/73
243492687

Anexo lo enunciado

BARRANQUILLA - COLOMBIA
CARRERA 54 No. 59 - 144

SANTA MARTA - COLOMBIA
AV. EL LIBERTADOR No. 15-29

VALLEDUPAR - COLOMBIA
CALLE 16A No. 4 -92

Teléfonos
Servicio al Cliente (605) 3227000 Conmutador (605) 3612499 - (605) 3197310

Gascaribe.com